Asunción, 13 de marzo de 2017

Dictamen Jurídico 121/17

Expediente Carta Interna UOC N° 75/17 – 08/03/17 s/pedido Dictamen Jurídico – CD N° 32/2016 "Servicio de Recarga de Extintores de la ANNP".-

VISTO

La Carta Interna UOC N° 75/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite Informe de Evaluación de Ofertas y solicita Dictamen Jurídico para Declarar Desierto el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 32/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP".

CONSIDERANDO

La Carta Interna N° 527/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, por la cual la Gerencia de Obras Portuarias solicita inicio del proceso de contratación para recarga de extintores de la ANNP, adjuntado las Especificaciones Técnicas y el costo estimativo del llamado.

La Carta Interna UOC N° 657/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria a los efectos de iniciar el proceso de llamado para el SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP.

La providencia de fecha 27 de octubre de 2016, el Departamento de Presupuesto de la Sub Gerencia de Finanzas, informa que "Existe disponibilidad en el Tipo de Presupuesto 1. Programas de Administración - Programa 1 – Administración General. Código 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

La Resolución 0342/16 de fecha 08 de noviembre de 2016 el Directorio de la ANNP autoriza el inicio de los trámites del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 32/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP", aprueba la Carta Invitación, Anexos, y conforma Comité de Evaluación de Ofertas.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestario emitido en fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad, que corresponde al PAC Institucional N° 00307899, por el monto de Gs. 18.200.000 (guaraníes diez y ocho millones doscientos mil).

La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2016, sobre el inicio del llamado, acompañando los recaudos requeridos para su pertinente publicación en el Portal de Contrataciones, con el calendario tentativo del proceso.

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016, donde consta la presentación de tres oferentes: EXTINTORES PREMIER PLUS Gs. 17.682.00; FIRE MASTERS Gs. 36.825.000 y MATAFUEGOS MONTE HOREB Gs. 36.758.00.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016, que recomienda declarar desierto el llamado, invocando lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al sobrepasar los precios ofertados las previsiones presupuestarias de la entidad.

Los documentos administrativos remitidos a la consideración de la Asesoría Jurídica, demuestran que se han dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias, por lo que corresponde dictar resolución DECLARANDO DESIERTO la CONTRATACION DIRECTA N° 32/2016 "RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP", de conformidad lo que

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
Asesoría Jurídica

María Galeano Noguera
Asesora Jurídica
Asesoría Jurídica
ANNP

dispone el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que los precios ofertados resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."*.

Que, la misma norma legal citada líneas arriba autoriza a la Convocante una vez declarada desierta la licitación a convocar un nuevo procedimiento de contratación, pero atendiendo a la reglamentación existente sobre comunicación y culminación de los procesos licitatorios del presente ejercicio, ya resulta materialmente imposible llevar adelante este año.

Que, las actuaciones señaladas en el presente proceso y las documentaciones son analizadas a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios 21909/2003; 5174/2005 y 3719/2015 respectivamente. Asimismo de conformidad a las disposiciones de la Ley 3439/2007.

POR TANTO,

Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas procedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para Declarar Desierto la CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP "- ID Nº 307899, encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la resolución a dictarse.-

Es nuestro Dictamen.-

María Galeano Noguera
Asesora Jurídica
ANNP | Asesoría Jurídica

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
ANNP | Asesoría Jurídica